

Señora:

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO

Asunto: Exoneración de pagos compartidos usuarios.

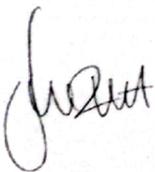
Para dar cumplimiento al fallo de tutela del JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, a favor del menor **THOMAS STEVEN PARDO SEGURA** identificado con TI **1013020618**

"(...) ... CUARTO: ORDENAR A LA EPS FAMISANAR QUE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, DESPLIEGUE TODAS LAS ACCIONES IDÓNEAS DESTINADAS A APLICAR LA EXONERACIÓN DE COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN, RESPECTO DE LAS PATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS A THOMAS STIVEN PARDO SEGURA."

Por lo anterior nos permitimos informar que está exento de **COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DE FORMA PERMANENTE E INDEFINIDA**, para lo relacionado con el manejo médico de **GASTROSTOMÍA, SÍNDROME CONVULSIVO (EPILEPSIA SINTOMÁTICA, HEMORRAGIA INTERVENTRICULAR GRADO II, MÚLTIPLES PAROS CARDIACOS, DISPLASIA BRONCO PULMONAR SEVERA, APNEAS RECURRENTES, HIPERTENSIÓN PULMONAR, NEUMONÍA NECROTIZANTE Y MULTILOBAL, NEUMATOCELE PULMÓN DERECHO, ATELECTASIA PULMÓN DERECHO, LARONGOMALASIA GRADO II, DISFONÍA (POR VENTILACIÓN MECÁNICA) Y DIAGNÓSTICO GENERAL "ENFERMEDAD HUÉRFANA"** acuerdo con lo ordenado por el fallo en mención.

Lo anterior para ser tenido en cuenta en el momento de prestar la atención que requiere el paciente y que amerite el cobro del concepto mencionado; siempre y cuando su estado de afiliación se encuentra **ACTIVO**.

Cordialmente,



Julián David Murillo Arias
Jefe Unidad de Tutelas
EPS FAMISANAR S.A.S
RAD. 64958